

tengan a manifestar la referida
 Duenya en la Secretaria de este
 Ayuntamiento a fin de que el Sr.
 D. Pedro de Alarcon, Teniente de Alcalde
 quando y segun venga por Comis.
 Volviese a ver en este Ayuntamiento
 un Memorial de Sr. D. Juan Maria
 en que referia que habian lo
 perjurio que dice referir Camarero
 por la tropa que estaba alojada en
 su Casa de Campo. D. Juan de Alarcon
 Teniente de Alcalde, mediante
 un el Alfofamiento que manifestara no
 tuvo el mayor conocimiento que
 entendi en el segun materia del Sr.
 D. Pedro de Alarcon por haberse renovado
 que tuvo al efecto, Alameda, acuda
 Sr. D. Juan a quien compare, la
 satisfaccion de perjuicio q. reclama,
 y sueno testimonio de esta Resolucion
 a continuacion de su Instancia, se le
 devuelva para efecto conveniente —
 Sr. D. Tomas de Céspedes Diputado del
 Común Dijo que con motivo de la
 frecuente guerra que han ocurrido
 Ultimamente de parte privada
 de Sr. D. Juan a requerir de Duenya
 de la Casa la precisa composicion de los
 danos y ruinas q. por aquel motivo
 han experimentado: que en tal estado
 los Terrenos y operarios q. hacen

